

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19096 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Yamena (República del Chad).*

La necesidad de facilitar los trámites consulares necesarios a los españoles residentes en la República del Chad, hace aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en ese país.

En virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Embajador de España en Yaundé y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Yamena (República del Chad), con categoría de Consulado Honorario, dependiente de la Embajada de España en Yaundé y cuya jurisdicción se extenderá a la República del Chad.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Yamena, tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y Embajador de España en Yamena (República del Chad).

19097 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en la isla de Bali (Indonesia).*

La necesidad de atender a los turistas que viajan a Indonesia hace aconsejable la creación de una Oficina Consular Honoraria en la isla de Bali.

En virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Embajador de España en Yakarta y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en la isla de Bali (Indonesia), con categoría de Consulado Honorario, dependiente de la Embajada de España en Yakarta y cuya jurisdicción se extenderá a la isla de Bali.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria en Bali, tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y Embajador de España en Yakarta.

MINISTERIO DE DEFENSA

19098 *ORDEN 110/1995, de 26 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1996.*

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1996 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre,